



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.5-31.5/542 de 2018

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA
CÉDULA: 76.295.606 de Timbio (Cauca)
VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.653.334).

Entre los suscritos, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, debidamente autorizada para celebrar el presente contrato, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-598 del 05 de Junio de 2017, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.295.606 expedida en Timbio (Cauca), quien obra en su propio nombre y representación, parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** El presente contrato se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria por parte de las Universidades. Igualmente se ampara en la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías". **2)** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 25 el contrato de prestación de servicios. **3)** La Vicerrectoría de Investigaciones viene realizando importantes esfuerzos tendientes a lograr el fortalecimiento del sistema de investigaciones; en el marco del proyecto denominado "Desarrollo Tecnológico para la obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural" identificado con ID 4091, se requiere un Bachiller con Capacitación sobre los requerimientos orgánicos en la morera para cumplir el Global Organic Textile Standard, con miras a realizar el mejoramiento genético de las crías de gusano de seda, respaldado de una excelente alimentación y el trabajo de cría de los materiales de gusano, constituyendo así el centro de actividad de mejoramiento genético; lo anterior en el entendido de cumplir de manera idónea los objetivos del proyecto. **4)** Atendiendo la Ley de Garantías, la Universidad del Cauca realizó la

Calle 4 # 5-30 2° Piso, Vicerrectoría Administrativa - Popayán Cauca Colombia
 Teléfonos: 8209900 Ext: 1132-1256
 correo electrónico: viceadm@unicauca.edu.co
 www.unicauca.edu.co



NTCGP 1000 ISO 9001 ISONET CERTIFIED

15
25
685
Ajust. 60



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

Invitación Pública VADM No.212 de 2018 para recibir propuestas de profesionales de un Bachiller con Capacitación sobre los requerimientos orgánicos en la morera para cumplir el Global Organic Textile Standard. 5) De conformidad con la Resolución No.2995 de 8 de junio de 2018 se adjudicó el proceso de Invitación Publica No. VADM 212 de 2018. 6) De conformidad con el cronograma establecido para la presentación de las ofertas y según el formato de recepción presentó oferta del Bachiller con Capacitación sobre los requerimientos orgánicos en la morera para cumplir el Global Organic Textile Standard, **ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA**, la cual una vez evaluada jurídica, financiera y técnicamente por la Universidad del Cauca, tal como consta en los informes respectivos, se concluye que la oferta presentada cumple a cabalidad con todas los requisitos de la Invitación Pública VADM 212 de 2018. 7) En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL MANEJO DEL CULTIVO DE MORERA PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE HOJAS DE MORERA PARA LA ALIMENTACIÓN DE CRÍAS DE GUSANO DE SEDA, EN EL MARCO DEL PROEYCTO CON ID 4091.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. El Objeto contractual incluye Apoyo en: 1). Realizar actividades de mantenimiento del cultivo de morera tales como: Limpieza de arvenses, fertilización, planificación y cumplimiento de calendario. Monitoreo de plagas, enfermedades y alteraciones del cultivo de morera. Aplicación de controles sanitarios al cultivo de morera. 2) Mantenimiento y multiplicación de las accione en las colecciones de *Motus spp*, continuando con la ubicación de nuevos materiales de este género en el departamento del Cauca y otras regiones del país. 3) Planear el confortamiento de viveros para pruebas regionales en conjunto con el coordinador del Banco de Germoplasma. 4) Apoyar los trabajos de grado de los estudiantes de pregrado y posgrado vinculados al proyecto de acuerdo con las indicaciones de los investigadores responsables de los estudiantes. 5) Guiar, apoyar y supervisar las actividades de los trabajadores de campo e informar oportunamente las novedades al coordinador del Banco de Germoplasma. 6) Firmar y cumplir lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad del proyecto. 7) Presentar oportunamente los informes técnicos mensuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

Calle 4 # 5-30 2 Piso, Vicerrectoría Administrativa. Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209900 Ext : 1132 -1256
correo electrónico: viceadm@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NOVEMBRE DE 2018 11:52 AM

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Brindar AL CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad. 2) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 3) Cancelar AL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas.

CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP, justificación de conveniencia y oportunidad. 3) Invitación Pública VADM No. 212 de 2018. 4) Resolución de Adjudicación VADM No. 2995 del 8 de Junio de 2018 5) Propuesta Económica. 6) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. 7) Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. 8) Planillas de seguridad social o certificado de afiliación.

QUINTA.- PLAZO: La duración del presente contrato es de seis (6) meses y ocho (8) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. Cada mes entienda de treinta (30) días calendario.

SEXTA.- VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.653.334).**

PARÁGRAFO PRIMERO - SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. I412-201800577 del 26 de Abril del 2018 expedido por la División Financiera. Rubro: Honorarios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago a los ocho (8) días de la legalización del contrato por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$453.334), y seis (6) pagos mensuales iguales vencidos por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000), cada uno, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y de la entrega del respectivo informe que así lo demuestre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos correspondientes a los honorarios causados están sujetos a disponibilidades de los recursos girados a la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

por parte de la entidad financiadora, eventualidad que el contratista conoce y acepta mediante la suscripción del presente contrato, renunciando de manera expresa a cualquier tipo de reclamación civil, administrativa o comercial, por la mora en la cancelación de los correspondientes honorarios.

Los pagos se realizarán como se indica antes o proporcionalmente por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Universidad consignará AL CONTRATISTA en la cuenta de ahorros del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 0-691-70-07738-5.

OCTAVA: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor de AL CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y AL CONTRATISTA.

NOVENA.- SUPERVISOR: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinador (a) del proyecto denominado "Desarrollo Tecnológico para la obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural" identificado con ID 4091", quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

DÉCIMA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las mismas funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el supervisor. **2)** Promover la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito AL CONTRATISTA. **5)** Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad u Ordenador del gasto. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones.

DECIMA PRIMERA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

ENTRE PARTICULARES, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Garantía de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más.

DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DECIMA TERCERA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales mientras se encuentre vinculada a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia y a la firma del acta de liquidación.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá exigir al CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- REVISIÓN JURÍDICA: El revisor (a) jurídico(a) con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico vigente y demás normas universitarias, razón por la cual





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

recomienda la suscripción del mismo por parte del representante legal del (la) ordenador (a) del gasto.

DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías. EL CONTRATISTA dispone de un término perentorio de cinco (5) días calendario para legalizar el contrato respectivo. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los. 15 JUN 2018

LA UNIVERSIDAD

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA

ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA
C.C. 76.295.606 de Timbio (Cauca)

Proyectó: Diego Fdo. Gómez V.

Avaló: Héctor Samuel Villada C.





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.5-31.5/542 de 2018

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA
CÉDULA: 76.295.606 de Timbío (Cauca)
VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.653.334).

Entre los suscritos, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, debidamente autorizada para celebrar el presente contrato, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-598 del 05 de Junio de 2017, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.295.606 expedida en Timbio (Cauca), quien obra en su propio nombre y representación, parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** El presente contrato se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria por parte de las Universidades. Igualmente se ampara en la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías". **2)** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 25 el contrato de prestación de servicios. **3)** La Vicerrectoría de Investigaciones viene realizando importantes esfuerzos tendientes a lograr el fortalecimiento del sistema de investigaciones; en el marco del proyecto denominado "Desarrollo Tecnológico para la obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural" identificado con ID 4091, se requiere un Bachiller con Capacitación sobre los requerimientos orgánicos en la morera para cumplir el Global Organic Textile Standard, con miras a realizar el mejoramiento genético de las crías de gusano de seda, respaldado de una excelente alimentación y el trabajo de cría de los materiales de gusano, constituyendo así el centro de actividad de mejoramiento genético; lo anterior en el entendido de cumplir de manera idónea los objetivos del proyecto. **4)** Atendiendo la Ley de Garantías, la Universidad del Cauca realizó la

Calle 4 # 5-30 2 Piso, Vicerrectoría Administrativa. Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209900 Ext: 1132 -1256
correo electrónico: viccadm@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



ALTERNATIVAS DE INNOVACIÓN | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Invitación Pública VADM No.212 de 2018 para recibir propuestas de profesionales de un Bachiller con Capacitación sobre los requerimientos orgánicos en la morera para cumplir el Global Organic Textile Standard. **5)** De conformidad con la Resolución No.2995 de 8 de junio de 2018 se adjudicó el proceso de Invitación Publica No. VADM 212 de 2018. **6)** De conformidad con el cronograma establecido para la presentación de las ofertas y según el formato de recepción presentó oferta del Bachiller con Capacitación sobre los requerimientos orgánicos en la morera para cumplir el Global Organic Textile Standard, **ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA**, la cual una vez evaluada jurídica, financiera y técnicamente por la Universidad del Cauca, tal como consta en los informes respectivos, se concluye que la oferta presentada cumple a cabalidad con todas los requisitos de la Invitación Pública VADM 212 de 2018. **7)** En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL MANEJO DEL CULTIVO DE MORERA PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE HOJAS DE MORERA PARA LA ALIMENTACIÓN DE CRÍAS DE GUSANO DE SEDA, EN EL MARCO DEL PROEYCTO CON ID 4091.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. El Objeto contractual incluye Apoyo en: **1)** Realizar actividades de mantenimiento del cultivo de morera tales como: Limpieza de arvenses, fertilización, planificación y cumplimiento de calendario. Monitoreo de plagas, enfermedades y alteraciones del cultivo de morera. Aplicación de controles sanitarios al cultivo de morera. **2)** Mantenimiento y multiplicación de las accione en las colecciones de *Motus spp*, continuando con la ubicación de nuevos materiales de este género en el departamento del Cauca y otras regiones del país. **3)** Planear el confortamiento de viveros para pruebas regionales en conjunto con el coordinador del Banco de Germoplasma. **4)** Apoyar los trabajos de grado de los estudiantes de pregrado y posgrado vinculados al proyecto de acuerdo con las indicaciones de los investigadores responsables de los estudiantes. **5)** Guiar, apoyar y supervisar las actividades de los trabajadores de campo e informar oportunamente las novedades al coordinador del Banco de Germoplasma. **6)** Firmar y cumplir lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad del proyecto. **7)** Presentar oportunamente los informes técnicos mensuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Brindar AL CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad. 2) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 3) Cancelar AL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas.

CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP, justificación de conveniencia y oportunidad. 3) Invitación Pública VADM No. 212 de 2018. 4) Resolución de Adjudicación VADM No. 2995 del 8 de Junio de 2018 5) Propuesta Económica. 6) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. 7) Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. 8) Planillas de seguridad social o certificado de afiliación.

QUINTA.- PLAZO: La duración del presente contrato es de seis (6) meses y ocho (8) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. Cada mes entendiéndose de treinta (30) días calendario.

SEXTA.- VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.653.334).**

PARÁGRAFO PRIMERO - SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1412-201800577 del 26 de Abril del 2018 expedido por la División Financiera. Rubro: Honorarios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago a los ocho (8) días de la legalización del contrato por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$453.334), y seis (6) pagos mensuales iguales vencidos por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000), cada uno, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y de la entrega del respectivo informe que así lo demuestre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos correspondientes a los honorarios causados están sujetos a disponibilidades de los recursos girados a la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

por parte de la entidad financiadora, eventualidad que el contratista conoce y acepta mediante la suscripción del presente contrato, renunciando de manera expresa a cualquier tipo de reclamación civil, administrativa o comercial, por la mora en la cancelación de los correspondientes honorarios.

Los pagos se realizarán como se indica antes o proporcionalmente por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Universidad consignará AL CONTRATISTA en la cuenta de ahorros del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 0-691-70-07738-5.

OCTAVA: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor de AL CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y AL CONTRATISTA.

NOVENA.- SUPERVISOR: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinador (a) del proyecto denominado "Desarrollo Tecnológico para la obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural" identificado con ID 4091", quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

DÉCIMA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las mismas funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el supervisor. **2)** Promover la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito AL CONTRATISTA. **5)** Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad u Ordenador del gasto. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones.

DECIMA PRIMERA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

recomienda la suscripción del mismo por parte del representante legal del (la) ordenador (a) del gasto.

DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías. EL CONTRATISTA dispone de un término perentorio de cinco (5) días calendario para legalizar el contrato respectivo. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los. 15 JUN 2018

LA UNIVERSIDAD

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA

ARLEY ALCIDES DELGADO ASTAIZA
C.C. 76.295.606 de Timbio (Cauca)

Proyectó: Diego Fdo. Gómez V.

Avaló: Héctor Samuel Villada C.

